



Arauca, Arauca, 03 de agosto de 2020.

Referencia : Declaratoria de impedimento
Radicado No. : 81001 3333 001 2019 00347 00
Demandante : Unión Temporal E&M 2015
Demandante : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Naturaleza : Controversias Contractuales

1. Encontrándose el proceso al Despacho para estudio de admisión, advierto que el acto demandado¹ en su momento fue proferido por el suscrito como jefe de la oficina asesora jurídica de la UAESA, pues para ese entonces era parte de mis funciones realizar este tipo de actos.

2. En razón de lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en artículo 130 del CPACA, declaro mi impedimento para conocer de este proceso en primera instancia.

3. En consecuencia, se **ORDENA** por Secretaría remitir el expediente al Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, para lo de su competencia (art. 131.1 CPACA), a quien ruego aceptar y declarar fundado el presente impedimento. Igualmente se ordena hacer el registro respectivo en el sistema Justicia Siglo XXI.

4. Comunicar de la presente decisión a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ELKIN ALONSO SANCHEZ
Juez

¹ Resolución No.1304 de 2017.